



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°602-2011-MDSM

San Marcos, 22 de Julio del 2011.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2011, de fecha 06 de Mayo del presente año;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo señala el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las entidades ediles son Órganos de gobierno local que emanan la voluntad popular, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con lo que estipula el Artículo IV de Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. A su vez en el Art. 31 de la misma norma, señala que la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a ley;

Que, en el Art. 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en cuanto a las materias de competencia municipal, señala que "...las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en las materias como ... Servicios públicos locales;

Que, para cumplir los fines que la Ley exige y los objetivos que persigue nuestra gestión se hace necesario contar con instrumentos básicos que ayuden al servicio de la



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

comunidad, como el de mejoramiento y mantenimiento de la vías de comunicación entre las Caseríos, Anexos y comunidades de nuestro distrito, para tal fin se hace necesario adquirir entre otros, maquinarias pesadas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20 y literal 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de una Motoniveladora y un Motor 3AK00857 para Cargador Frontal, por un monto ascendente a la suma de \$ 271,021.16 Dólares Americanos, adquirido con el saldo del Convenio Específico de Cooperación Institucional suscrito con la Asociación Antamina.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Compañía Minera Antamina S.A a través de la Asociación Antamina, por el gesto de apoyo brindado a esta dependencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

SAN MARCOS